

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: 000-ES-SI-0135

Páginas: 21

ÍNDICE

Nº de expediente: CO-SI-21-003

Título: Servicio de consultoría estratégica para la implantación de BIM en Enresa.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Clave: 000-ES-SI-0135	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

N.º de expediente: CO-SI-21-003

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de consultoría estratégica para la implantación de la metodología de trabajo BIM en Enresa.

El contrato comprende las siguientes actuaciones:

- Analizar la organización de Enresa, determinar en qué direcciones, áreas o departamentos es de interés la implantación de BIM y establecer el alcance para cada área organizativa.
- Identificar las herramientas disponibles que mejor respondan a las necesidades de Enresa para dar soporte a la metodología BIM.
- Determinar el impacto en la organización de Enresa como consecuencia de la implantación de las tecnologías BIM y definir una hoja de ruta genérica para su implantación.
- Desarrollar los procedimientos y guías que permitan una implantación y explotación ordenada de BIM en todas las áreas y departamentos de Enresa afectados.

2. División en lotes

Para llevar a cabo las tareas de consultoría estratégica para la implantación de BIM deben llevarse a cabo un conjunto de actividades dependientes entre sí: análisis de la situación actual y toma de requerimientos, selección de las tecnologías según las necesidades de Enresa, identificadas en dicho estudio, y desarrollo de procedimientos para dar una cobertura correcta a BIM en Enresa. No existen alcances parciales que permitan la ejecución de actividades independientes de varios contratistas lo que excluye la división en lotes del contrato proyectado.

3. N.º del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-SI-0130.

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

72220000-3. Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica.

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-0135	2	Octubre 2021	3

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 90.988,80 €, IVA excluido, que sumado a 19.107,65 € de IVA, hace un total de 110.096,45 €, IVA incluido.

(a) Presupuesto (sin IVA)	90.988,80 €
(b) Importe I.V.A. (21 %)	19.107,65 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	110.096,45 €

Costes de personal. Equipo de trabajo

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y su dedicación prevista.

Para el cálculo del coste salarial asociado a cada perfil se ha tenido en cuenta como referencia el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y opinión pública" (BOE, 6 marzo 2018), que es el convenio actualmente vigente.

De acuerdo con el artículo 20. Jornada laboral del citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas.

En el equipo mínimo de trabajo solicitado se requieren 2 tipos de perfiles profesionales, correspondientes a:

- ✓ BIM Manager y director de proyecto (grupo B, nivel 1 del convenio de referencia).
- ✓ Consultor BIM (grupo C, nivel 1 del convenio de referencia).

Para establecer el salario base de cada uno de esos niveles, se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (Disposición final tercera) con los importes pactados para el año 2020. Dado que el servicio se prestará durante el año 2022, se considera una actualización anual del 2%. A estos importes se ha añadido los gastos sociales (35%), los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (7%). Dado que la tecnología BIM requiere de una alta cualificación por parte de los consultores, se ha incrementado el salario con un coeficiente de especialización.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-0135	2	Octubre 2021	4

Perfil	Grupo Prof.	Salario total 2022	Gastos sociales	Beneficio industrial	Gastos generales	Coefficiente de especialización	Total	Coste hora
BIM Manager	B.1	27.036,45	9.462,76	1.892,55	3.514,74	45.670,92	87.577,41	48,65
Consultor BIM	C.1	25.635,84	8.972,54	1.794,51	3.332,66	43.304,95	83.040,50	46,13

Las dedicaciones previstas para cada uno de los perfiles y por cada una de las fases establecidas para esta licitación son:

Perfil	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 4
BIM Manager	100%	100%	100%	100%
Consultor BIM	100%	100%	100%	100%

Así pues, y teniendo en cuenta los costes por hora de los perfiles antes señalados, las dedicaciones establecidas y que la duración de la consultoría estratégica está prevista en 6 meses, la siguiente tabla recoge los costes totales para la presente licitación:

Perfil	Horas	Coste / hora	Total
BIM Manager	960	48,65	46.704,00
Consultor BIM	960	46,13	44.284,80
Total			90.988,80

Para el cálculo de presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe
Costes directos (80%)	72.791,04€
Costes indirectos (20%)	18.197,76 €
Gastos generales (13%)	11.828,54 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-0135	2	Octubre 2021	5

Beneficio industrial (7%)	6.369,22 €
Total (sin IVA)	90.988,80 €
IVA (21%)	19.107,65 €
Total (con IVA)	110.096,45 €

2. Distribución por anualidades

La ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2022
90.988,80 €

3. Sistema de determinación del precio.

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado.

4. Posibilidad de modificación: No.

No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 90.988,80 euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA y que no se prevén ni prórrogas ni modificaciones.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

No aplica.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las dependencias del contratista, a excepción de las reuniones y entrevistas que sean necesarias en los distintos centros de trabajo de Enresa.

Clave: 000-ES-SI-0135	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2021	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio que se establece a los 10 días naturales desde la formalización del contrato.

3. Prórrogas

No se prevén prorrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará dos (2) archivos electrónicos:

- o El archivo A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y proposición relativa a los criterios sometidos a juicio de valor.
- o El archivo C: Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se requieren.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-0135	2	Octubre 2021	7

2. Certificado acreditativo de clasificación

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 130.000 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 90.000 €.

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

la solvencia técnica se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización de al menos tres trabajos diferentes, de los cuales, al menos uno tendrá un importe mínimo de 50.000 € y se acreditará al menos un trabajo desarrollado para la industria nuclear.

Clave: 000-ES-SI-0135	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2021	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Forma de acreditación:

Se acreditará mediante una relación que incluya el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Se aportará para su acreditación certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) El equipo de trabajo necesario para la ejecución del contrato estará formado, al menos, por los siguientes perfiles, con la cualificación y experiencia que se indica a continuación:

- Un BIM Manager y director de proyecto: Titulación de grado superior o licenciatura técnica.

Tendrá una experiencia de más de cinco (5) años en la gestión de proyectos, de los cuales al menos tres (3) será como BIM Manager en proyectos de implantación de metodología BIM o de selección de software BIM.

- Un consultor BIM: Curso de especialización de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en BIM.

Tendrá una experiencia de al menos dos (2) años en proyectos de implantación de metodología BIM o de selección de software BIM.

Forma de acreditación:

La cualificación y experiencia exigida al equipo técnico se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación: copia de las titulaciones requeridas y CV profesional en el que se detalle de forma inequívoca y exclusiva el cumplimiento de la experiencia y participación en proyectos requeridos como mínimo para la acreditación de solvencia técnica, identificando la fecha de inicio, el tiempo de duración, las responsabilidades y las actividades realizadas conforme a las exigencias indicadas.

En el CV de cada miembro del equipo deberá incluirse la siguiente tabla:

PERFIL: indicar <u>BIM Manager y director de proyecto</u> o <u>Consultor BIM</u>	
Titulación Universitaria	

PROYECTO	CLIENTE	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FECHA DE INICIO	DURACIÓN

Clave: 000-ES-SI-0135	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2021	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA	
----------------------------------	--

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1 apartado b) de la LCSP, indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, que deberán ajustarse a los perfiles del equipo de trabajo indicados en el apartado b).

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Por su objeto, este contrato no está sometido a garantía de calidad.

6. Adscripción de medios

No se requiere.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase):

a. Puntuación máxima: 35 puntos.

b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación.

1. Metodología de trabajo propuesta por los licitadores (hasta 28 puntos)

- Desarrollo metodológico propuesto por el licitador para analizar las necesidades de BIM en la organización de Enresa y realizar un diagnóstico sobre los métodos y herramientas de trabajo empleados en Enresa. Se asignará un máximo de 4 puntos en este apartado y se valorará el nivel de detalle, grado de coherencia y adecuación en la descripción de lo siguiente:
 - ✓ Estrategia planteada para la evaluación y análisis de las necesidades de Enresa, así como metodología propuesta para realizar un diagnóstico de la situación (hasta un máximo de 4 puntos).
- Desarrollo metodológico propuesto por el licitador para el proceso de identificación de las herramientas tecnológicas. Se asignará un máximo de 15 puntos en este apartado y se valorará el nivel de detalle, grado de coherencia y adecuación en la descripción de lo siguiente:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-0135	2	Octubre 2021	10

- o
 - ✓ Propuesta de criterios a emplear para la identificación de las herramientas tecnológicas (hasta un máximo de 7 puntos).
 - ✓ Metodología a seguir para la realización del análisis comparativo de las herramientas tecnológicas identificadas (hasta un máximo de 8 puntos).
- Desarrollo metodológico propuesto por el licitador para el análisis del impacto de las herramientas tecnológicas identificadas en la organización de Enresa y definición de la hoja de ruta para su implantación. Se asignará un máximo de 9 puntos en este apartado y se valorará el nivel de detalle, grado de coherencia y adecuación en la descripción de lo siguiente:
 - ✓ Metodología a seguir para evaluar el impacto de la implantación de las herramientas tecnológicas en la estructura de Enresa (hasta un máximo de 4 puntos).
 - ✓ Estrategia planteada para su posterior implantación y definición de la hoja de ruta (hasta un máximo de 5 puntos).

2. Plan de trabajo propuesto por los licitadores para el desarrollo del proyecto (hasta 7 puntos). Programa detallado de trabajo, en el que se indiquen las actividades a desarrollar en cada fase del contrato, su vinculación entre ellas, las tareas realizadas en paralelo y el camino crítico. Se asignará un máximo de 7 puntos en este apartado y se valorará el nivel de detalle, grado de coherencia y adecuación en la descripción de lo siguiente:

- Se valorarán las dependencias entre actividades, así como el alineamiento de las actividades propuestas con los objetivos y alcance del servicio (hasta un máximo de 4 puntos).
- Se valorará la posibilidad de realizar tareas en paralelo, la correcta identificación del camino crítico y la identificación de puntos de control que faciliten y/o acorten los plazos de ejecución de los hitos del servicio (hasta un máximo de 3 puntos).

c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica relativa al plan de ejecución del servicio, en la que se recojan la metodología, tareas, documentación a elaborar y prestaciones necesarias para el aseguramiento de los servicios definidos en el PPT.

Deberá ser una memoria técnica clara, concisa y estructurada en la que se detalle la metodología propuesta para la ejecución de los servicios, cuya extensión no deberá superar las 30 páginas, con tipo y tamaño de fuente Arial 11 o similar y formato A-4. En dicha Memoria Técnica se deberán incluir los apartados que se valorarán según se detalla en el apartado anterior (F.1.b.)

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-0135	2	Octubre 2021	11

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase):

- Puntuación máxima de los criterios distintos al precio:** 16 puntos.
- Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación.**

- Experiencia adicional: Se valorará cada año de experiencia de cualquiera de los miembros del equipo mínimo de trabajo por encima de la requerida en la solvencia técnica y profesional respecto a los proyectos de implantación de metodología BIM o de selección de software BIM (2 puntos por año completo adicional de experiencia hasta un máximo de 16 puntos).

- Documentación a presentar.**

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 6 al PTCA.

Así mismo, deberán aportar el CV profesional en el que se detalle de forma inequívoca la experiencia y participación adicional (por encima de la mínima requerida) en proyectos identificando la fecha de inicio, el tiempo de duración, las responsabilidades y las actividades realizadas conforme al criterio establecido de valoración de forma automática.

En el CV de cada miembro del equipo susceptible de valoración automática deberá incluirse la siguiente tabla para acreditar la experiencia adicional por encima de la mínima exigida:

PROYECTO/OBRA	CLIENTE	ACTIVIDADES REALIZADAS	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FECHA DE INICIO	DURACIÓN
TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA COMPLETOS					

3. Puntuación máxima de la oferta económica: 49 puntos.

Se asignará un máximo de 49 puntos a la oferta más baja. El resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-0135	2	Octubre 2021	12

El licitador expresará el importe ofertado en una cifra con dos decimales.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

5. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Sí.

2. Garantía complementaria: No.

3. Plazo de garantía: 6 (seis) meses.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Dpto. Ingeniería A.T.C.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Con el fin de favorecer la formación en el lugar de trabajo, el Contratista desarrollará e implantará un plan de formación en aspectos de fomento del uso de medios electrónicos y digitales que presentará a Enresa durante los primeros 15 días hábiles de contrato (Fase I). Dicho programa de formación contendrá un temario adaptado a la naturaleza del proyecto a realizar, tendrá una duración mínima de 5 horas y deberá ser impartido a ambos miembros del equipo mínimo.

Esta formación se controlará a través de los informes de seguimiento mensual. El Contratista presentará antes de la finalización del contrato los certificados correspondientes que acrediten la impartición de dicha formación.

El Contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo asignado a la ejecución del servicio, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y profesional.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-0135	2	Octubre 2021	13

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá garantizar que el personal asignado el contrato dispone de los equipos informáticos, impresoras, teléfonos móviles, acceso a internet y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

L. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

El contratista no podrá concertar con terceros los trabajos de dirección del proyecto ya que esta es una actividad crítica. Esta figura interviene en todas las fases del proyecto y es fundamental para garantizar la coordinación y seguimiento del trabajo con el nivel de calidad adecuado, así como asegurar el cumplimiento de los plazos de cada fase. Además, la experiencia y conocimiento de este perfil en el uso de BIM será fundamental para identificar las herramientas que mejor se adaptan a los requisitos y necesidades de Enresa.

El resto de tareas sí son objeto de subcontratación.

M. PENALIDADES.

Se establecen los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS) adiciones a las penalidades establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta contratación.

La ejecución del contrato queda sujeta al siguiente acuerdo de nivel de servicio (ANS):

La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo mínimo de trabajo (según se indica en las condiciones especiales de ejecución) en caso de ausencias, licencias, permisos, periodos vacacionales o bajas médicas superiores a 5 días laborables, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente de 500 euros por día laborable de ausencia.

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento del contrato. El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

N. FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se pagará de la siguiente forma:

- **Fase 1.** Se realizará un primer pago al final de la Fase 1 definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez elaborados por el Contratista y aceptados por Enresa

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-0135	2	Octubre 2021	14

todos los entregables definidos para esta fase. En este primer pago se abonará el 10% del importe del contrato.

- **Fase 2.** Se realizará un segundo pago al final de la Fase 2 definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez elaborados por el Contratista y aceptados por Enresa todos los entregables definidos para esta fase. En este segundo pago se abonará el 20% del importe del contrato.
- **Fase 3.** Se realizará un tercer pago al final de la Fase 3 definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez elaborados por el Contratista y aceptados por Enresa todos los entregables definidos para esta fase. En este tercer pago se abonará el 40% del importe a del contrato.
- **Fase 4.** Se realizará un último pago al final de la Fase 4 definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez elaborados por el Contratista y aceptados por Enresa todos los entregables definidos para esta fase. En este último pago se abonará el 30% del importe del contrato.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe “M. Penalidades”.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave: 000-ES-SI-0135	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2021	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

NOTA.

Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

- 1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.**
- 2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**
- 3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clave: 000-ES-SI-0135	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2021	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

NO está inscrita en el ROLECSP

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SI-0135	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2021	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica..... , con NIF..... con domicilio en.....

SE
es
pe
lo

Y

NO aplica

Clave: 000-ES-SI-0135	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2021	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SI-0135	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2021	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de **(EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido**. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

(Los precios ofertados, se expresarán en una cifra con dos decimales)

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SI-0135	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2021	Página: 20
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento):

Descripción	BIM Manager	Consultor BIM
Años completos de experiencia en proyectos de implantación de metodología BIM o de selección de software BIM por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional (*)		

**Deberán presentar el CV según el modelo indicado en el apartado F.1.c del presente documento.*

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SI-0135	Revisión: 2	Fecha: Octubre 2021	Página: 21
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA